



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 3 DE MARZO
DE 2016**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I V

43

SECCIÓN XII

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Estados Unidos Mexicanos.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Subsecretaría
de planeación
y evaluación

FONDEREG

Reglas de Operación Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG 2016

1. Fundamentación y motivación jurídica.

Aspectos generales.

2. Introducción.

3. Descripción básica del programa.

- 3.1. Nombre del programa.
- 3.2. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.
- 3.3. Dependencia o entidad responsable.
- 3.4. Dirección General o área interna responsable.
- 3.5. Tipo de programa.
- 3.6. Presupuesto a ejercer.
- 3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

4. Incidencia del programa.

4. Objetivos.

- 4.1. General.
- 4.2. Específico.

5. Cobertura Geográfica.

6. Población objetivo.

7. Características de los beneficios.

- 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.
- 7.2. Cantidades y rangos de beneficios o apoyos.
- 7.3. Temporalidad.

8. Beneficiarios.

- 8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.
- 8.2. Derechos y obligaciones.

9. Generalidades del proceso de operación y de la instrumentación.

- 9.1. Priorización de proyectos.
- 9.2. Calendario de trabajo del ciclo 2016.
- 9.3. Liberación e integración de recursos.
- 9.4. Integración del expediente por parte del municipio.
- 9.5. Modelo de aportaciones estatal y municipal.

9.6. Convenios para la ejecución de obras.

9.6.1. Objeto.

9.6.2. De los Sujetos.

9.6.3. Requisitos para la firma de los convenios.

9.6.4. Del incumplimiento de los convenios.

9.7. De la validación técnica del proyecto ejecutivo por la SIOP.

9.8. Contratación y ejecución de obra por parte del Ayuntamiento.

9.9. De la supervisión de la obra.

9.10. Reportes mensuales, cierre de ejercicio y acta de terminación de Obra.

9.11. Traspasos y/o cancelaciones de obras y recursos convenidos.

9.12. De otras previsiones de los convenios.

Mecanismos de verificación de resultados y transparencia

10. Indicadores de desempeño y resultados.

11. Evaluación.

12. Transparencia, interpretación y rendición de cuentas.

12.1. Padrón de beneficiarios.

13. Anexos.

- Anexo 1. Proyecto FONDEREG 2016 Guía elaboración.
- Anexo 2. Recepción documental FONDEREG 2016.
- Anexo 3. Oficio de solicitud de participación en FONDEREG 2016.
- Anexo 4. Cédula de supervisión avance Físico Financiero FONDEREG 2016.
- Anexo 5. Acta terminación obra FONDEREG 2016.
- Anexo 6. Acta acuerdo Ayuntamiento FONDEREG 2016.
- Anexo 7. Ficha FIB FONDEREG 2016.
- Anexo 8. Ficha SIIF FONDEREG 2016.
- Anexo 9. Ficha POET FONDEREG 2016.
- Anexo 10. Desglose de aportaciones municipales FONDEREG 2016.
- Anexo 11. Formato de registro del padrón de beneficiarios.
- Anexo 12. Glosario.

Transitorios.

1. Fundamentación y motivación jurídica.

El tema Desarrollo Regional, es abordado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, específicamente en el punto IV. México Próspero, en su apartado IV.2. Plan de Acción, que a la letra dice: "eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país, para lo cual establece que se buscará incrementar la productividad de los sectores dinámicos de la economía mexicana de manera regional y sectorialmente equilibrada."

El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) tiene su sustento en lo dispuesto por el artículo 50, fracciones XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como las facultades otorgadas a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF); en el artículo 14 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Asimismo, se sustenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y obedece a lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la coordinación y

organización entre el Ejecutivo del Estado y los municipios para fines de colaboración en la planeación regional del desarrollo, tal y como se establece en los artículos 6, 16 y 54 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el artículo 11, fracción X de su Reglamento, correlacionado con el artículo tercero transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Su aplicación deberá realizarse de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 25787/LXI/15 emitido por El Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 19 de Diciembre de 2015, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, mismo que a la letra dice: “El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado; mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del referido Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia[...]. Aunado a lo anterior, el propio artículo 25 del Presupuesto de Egresos establece como facultad de la SEPAF, emitir las respectivas Reglas de Operación del programa FONDEREG.

Para cumplimentar lo anterior, y con la finalidad de contar con un instrumento que establezca el proceso al que se sujetarán todos los agentes involucrados en la operación del citado fondo, se crean y expiden las presentes Reglas de Operación del FONDEREG para el Ejercicio Presupuestal 2016, documento que en lo sucesivo denominaremos como “ROP”.

Aspectos generales.

2. Introducción.

El FONDEREG es un programa que nace con el fin de fortalecer la regionalización, que para su operación se ajusta al esquema de división regional administrativa del Estado, misma que a partir del 01 de Enero de 2015, se modifica con base al *Estudio de la Regionalización 2014*, elaborado por la Dirección General de Planeación (DGP) de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación (Subseplan).

Lo anterior para impulsar el desarrollo e integración regional mediante el fortalecimiento de las redes locales a partir de los principales nodos o centros de población, con el impulso de proyectos estratégicos de infraestructura social, productiva y de comunicaciones; así como favorecer los acuerdos intrarregionales entre las autoridades municipales para tratar y resolver problemas que les son comunes.

3. Descripción básica del programa.

3.1. Nombre del programa.

Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).

3.2. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.

El FONDEREG responde a lo referido en el apartado Economía Próspera e Incluyente del Plan Estatal de Desarrollo. Específicamente se vincula con el punto 10. Infraestructura e inversión pública, en cuyo objetivo de desarrollo OD10, se plantea Impulsar un crecimiento económico sostenido, incluyente y equilibrado entre las regiones del estado, ampliando la inversión pública en infraestructura urbana, productiva y social.

A su vez las características del Fondo, propician su interrelación directa con los tres objetivos sectoriales que componen dicho objetivo de desarrollo, abonando tanto a la infraestructura social básica como a aquella que propicia movilidad de personas y bienes, contribuyendo con ello al aumento de inversión en infraestructura, mediante el involucramiento de las participaciones municipales, además del apoyo estatal.

3.3. Dependencia o entidad responsable.

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF).

3.4. Dirección General o área interna responsable.

Dirección General de Inversión Pública (DGIP) de la Subseplan.

3.5. Tipo de programa.

Infraestructura.

3.6. Presupuesto a ejercer.

\$240'000,000.⁰⁰ Doscientos cuarenta millones de pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada, así como programa presupuestario conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

UP	UR	Partida	Concepto Partida	Programa Presupuestario
06	000	4241	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).	205
Clave numérica			21111 06 000 00174 2 2 7 2 4 K 205 01 4241 00 5 00716 2 20 150	

4. Objetivos.

4.1. Generales.

Impulsar la creación de infraestructura municipal que contribuya a la atención de las problemáticas regionales y locales del Estado así como al aprovechamiento de áreas de oportunidad que sumen al incremento del bienestar en la población Jalisciense, mediante la conjunción de recursos estatales y municipales.

4.2. Específicos.

4.2.1. Propiciar el crecimiento económico de los municipios y su consecuente correlación con las regiones y el Estado, fortaleciendo a las regiones en la toma de decisiones que permitan ampliar la capacidad de gestión de las autoridades locales.

4.2.2. Fomentar una cultura de pertenencia regional generando un impulso multiplicador de vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región.

4.2.3. Crear y fortalecer la infraestructura regional, que permita elevar el nivel de vida en los municipios y propicie el desarrollo de la región y sus localidades.

5. Cobertura Geográfica.

Este fondo aplicará a las 12 regiones del Estado de Jalisco, con base al Acuerdo DIGELAG/072/2014 publicado el 31 de Octubre de 2014, que establece “*La regionalización administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el desarrollo de la entidad*” y que marca la constitución de las regiones de la siguiente manera, con las especificaciones marcadas en el punto 6. *Población objetivo*:

I. Región 01 Norte con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto, e integrada por los siguientes municipios: 019 Bolaños, 025 Colotlán, 031 Chimaltitán, 041 Huejúcar, 042 Huejuquilla el Alto, 061 Mezquitic, 076 San Martín de Bolaños, 081 Santa María de los Ángeles, 104 Totatiche y 115 Villa Guerrero.

II. Región 02 Altos Norte con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación de Díaz, e integrada por los siguientes municipios: 035 Encarnación de Díaz, 053 Lagos de Moreno, 064 Ojuelos de Jalisco, 072 San Diego de Alejandría, 073 San Juan de los Lagos, 091 Teocaltiche, 109 Unión de San Antonio y 116 Villa Hidalgo.

III. Región 03 Altos Sur con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto, e integrada por los siguientes municipios: 001 Acatic, 008 Arandas, 046 Jalostotitlán, 048 Jesús María, 060 Mexxicacán, 074 San Julián, 078 San Miguel el Alto, 093 Tepatitlán de Morelos, 111 Valle de Guadalupe, 117 Cañadas de Obregón, 118 Yahualica de González Gallo y 125 San Ignacio Cerro Gordo.

IV. Región 04 Ciénega con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto e integrada por los siguientes municipios: 013 Atotonilco el Alto, 016 Ayotlán, 018 La Barca, 033 Degollado, 047 Jamay, 063 Ocotlán, 066 Poncitlán, 105 Tototlán y 123 Zapotlán del Rey.

V. Región 05 Sureste con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla, e integrada por los siguientes municipios: 026 Concepción de Buenos Aires, 030 Chapala, 050 Jocotepec, 056 Santa María del Oro, 057 La Manzanilla de la Paz, 059 Mazamitla, 069 Quitupan, 096 Tizapán el Alto, 107 Tuxcueca y 112 Valle de Juárez.

VI. Región 06 Sur con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano, e integrada por los siguientes municipios: 023 Zapotlán el Grande, 049 Jilotlán de los Dolores, 065 Pihuamo, 079 Gómez Farías, 085 Tamazula de Gordiano, 087 Tecalitlán, 099 Tolimán, 103 Tonila, 108 Tuxpan, 113 San Gabriel, 121 Zapotitlic y 122 Zapotitlán de Vadillo.

VII. Región 07 Sierra de Amula con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán, e integrada por los siguientes municipios: 011 Atengo, 015 Autlán de Navarro, 017 Ayutla, 028 Cuautla, 032 Chiquilistlán, 034 Ejutla, 037 El Grullo, 052 Juchitlán, 054 El Limón, 088 Tecolotlán, 090 Tenamaxtlán, 102 Tonaya, 106 Tuxcacuesco y 110 Unión de Tula.

VIII. Región 08 Cota Sur con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán, e integrada por los siguientes municipios: 021 Casimiro Castillo, 022 Cihuatlán, 027 Cuautitlán de García Barragán, 043 La Huerta, 068 Villa Purificación y 100 Tomatlán.

IX. Región 09 Costa –Sierra Occidental con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota, e integrada por los siguientes municipios: 012 Atenguillo, 020 Cabo Corrientes, 038

Guachinango, 058 Mascota, 062 Mixtlán, 067 Puerto Vallarta, 080 San Sebastián del Oeste y 084 Talpa de Allende.

X. Región 10 Valles con nodos en Ameca, Tala, Tequila e integrada por los siguientes municipios: 003 Ahualulco del Mercado, 005 Amatitán, 006 Ameca, 007 San Juanito de Escobedo, 009 El Arenal, 036 Etzatlán, 040 Hostotipaquillo, 055 Magdalena, 075 San Marcos, 083 Tala, 094 Tequila y 095 Teuchitlán.

XI. Región 11 Lagunas con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula e integrada por los siguientes municipios: 002 Acatlán de Juárez, 004 Amacueca, 010 Atemajac de Brizuela, 014 Atoyac, 024 Cocula, 077 San Martín Hidalgo, 082 Sayula, 086 Tapalpa, 089 Techaluta de Montenegro, 092 Teocuitatlán de Corona, 114 Villa Corona y 119 Zacoalco de Torres.

XII. Región 12 Centro con nodos en el área Metropolitana de Guadalajara e integrada por los siguientes municipios: 029 Cuquío, 039 Guadalajara, 044 Ixtlahuacán de los Membrillos, 045 Ixtlahuacán del Río, 051 Juanacatlán, 070 El Salto, 071 San Cristóbal de la Barranca, 097 Tlajomulco de Zúñiga, 098 San Pedro Tlaquepaque, 101 Tonalá, 120 Zapopan y 124 Zapotlanejo.¹

6. Población objetivo.

La población objetivo son los habitantes de los municipios del Estado de Jalisco, salvo aquellos que integren la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG)², enlistados en la siguiente tabla:

ZMG	Municipios que la integran
	El Salto
	Guadalajara
	Ixtlahuacán de los Membrillos
	Juanacatlán
	San Pedro Tlaquepaque
	Tonalá
	Tlajomulco de Zúñiga
	Zapopan

El padrón de beneficiarios se determina según la población que impacta o a la que le da cobertura directamente, las obras o proyectos propuestos por el municipio (Anexo 11).

7. Características de los beneficios.

Recursos económicos que se suman a una aportación municipal, con el fin de garantizar el desarrollo de un proyecto de infraestructura local, pero que responda a las necesidades y problemáticas detectadas en la región a la que pertenece cada municipalidad, bajo las siguientes modalidades de proyecto.

¹ Gobierno del Estado de Jalisco. (2014). Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establece la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el desarrollo de la entidad. **Periódico Oficial El Estado de Jalisco**. 43 Sección XII. p. 6. Guadalajara, México: Secretaría General del Gobierno.

²SEDESOL-INEGI-CONAPO. (2010). Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2010. Febrero 9, 2015, Secretaría de Gobernación (SEGOB). Sitio web: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Zonas_metropolitanas_2010.

7.1. Tipos o Modalidades de beneficios o apoyos.

Tipo o Modalidad	Descripción
Infraestructura básica.	Incluye aquellas obras que impactan en la mejora de la cobertura de electrificación, agua potable, alcantarillado, saneamiento y manejo de aguas residuales, en grupos de población rural y urbana, así como en localidades menores a 15,000 habitantes.
Infraestructura para servicios de salud.	Obras que impactan en la mejora de la cobertura de salud tanto de los servicios estatales como de aquellos que se planteen bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas de Jalisco. Infraestructura deportiva para salud preventiva.
Infraestructura cultural y recreativa.	Obras que facilitan el acceso y servicios de manifestaciones artísticas o lúdicas, que permiten el esparcimiento de la población y la educación no formal en espacios públicos como bibliotecas, centros culturales y casa de la cultura, centros barriales, parques y/o jardines públicos de uso intensivo y aquellas obras que permitan el intercambio y desarrollo cultural y recreativo para la población. Infraestructura deportiva.
Infraestructura para servicios educativos.	Aulas, escuelas y centros educativos para todos los niveles y modalidades de educación.
Infraestructura urbana.	Obras de pavimentación en sus distintas formas y materiales; remozamiento, mejora y rehabilitación de zonas de uso público o de interés comercial, turístico y cultural; obras y equipamiento que favorezcan la movilidad no motorizada, entre otras.
Infraestructura productiva rural.	Obras que apoyen el valor agregado y comercialización de productos rurales según el vocacionamiento de cada región en el Estado como caminos sacacosechas, mercados de abasto y distribución, puertos comerciales, de intercambio y almacenamiento regionales, rastros TIF, entre otros que fortalezcan cadenas productivas y de valor agregado.
Infraestructura para conectividad y desplazamiento intermunicipal y municipal.	Los proyectos incluyen carreteras municipales, preferentemente aquellas que interconectan municipios o representan zonas de conexión y flujo comercial y turístico, así como aquellas que interconectan localidades o zonas de población con rezagos en movilidad local e intermunicipal.
Infraestructura para la conservación y manejo ambientales.	Obras que permitan e impulsen la conservación y manejo sustentable de especies en algún estatus de protección ambiental así como, aquellas obras que mejoren la conservación de ecosistemas municipales, intermunicipales o regionales o bien, de interés comunitario por su importancia ambiental-cultural tales como miradores de aves migratorias o de fauna específica, estaciones o centros de cultura ambiental comunitarios, senderos interpretativos en espacios municipales o intermunicipales de conservación o de interés para su conservación, entre otras.
Infraestructura turística.	Obras que fomenten, impulsen o rescaten el desarrollo turístico local bajo el vocacionamiento de la región a la que

Tipo o Modalidad	Descripción
	pertenezca cada municipio y bajo las prioridades de impulso turístico marcadas en el PED y su programa sectorial correspondientes.

7.2. Cantidades y rangos de beneficios o apoyos.

Los recursos que integran el fondo se distribuirán entre las 12 regiones del Estado, de acuerdo al esquema de asignaciones municipales aplicadas en el ejercicio inmediato anterior, y conforme a la siguiente tabla:

Número de la Región	Región	Municipio	Aportación estatal asignada por municipio
01	Norte	Bolaños	2,000,000.00
		Chimaltitán	2,000,000.00
		Colotlán	2,000,000.00
		Huejúcar	2,000,000.00
		Huejuquilla el Alto	2,000,000.00
		Mezquitic	2,000,000.00
		San Martín de Bolaños	2,000,000.00
		Santa María de los Angeles	2,000,000.00
		Totatiche	2,000,000.00
		Villa Guerrero	2,000,000.00
Subtotal Región Norte			\$20,000,000.00
02	Altos Norte	Encarnación de Díaz	2,500,000.00
		Lagos de Moreno	2,500,000.00
		Ojuelos de Jalisco	2,500,000.00
		San Diego de Alejandría	2,500,000.00
		San Juan de los Lagos	2,500,000.00
		Teocaltiche	2,500,000.00
		Unión de San Antonio	2,500,000.00
		Villa Hidalgo	2,500,000.00
Subtotal Región Altos Norte			\$20,000,000.00
03	Altos Sur	Acatic	1,666,666.67
		Arandas	1,666,666.67
		Cañadas de Obregón	1,666,666.67
		Jalostotitlán	1,666,666.67
		Jesús María	1,666,666.67
		Mexxicacán	1,666,666.66
		San Ignacio Cerro Gordo	1,666,666.67
		San Julián	1,666,666.67
		San Miguel el Alto	1,666,666.67
		Tepatitlán de Morelos	1,666,666.67
		Valle de Guadalupe	1,666,666.67
		Yahualica de González Gallo	1,666,666.64
Subtotal Región Altos Sur			\$20,000,000.00
04	Ciénega	Atotonilco el Alto	2,222,222.22
		Ayotlán	2,222,222.22
		Degollado	2,222,222.22
		Jamay	2,222,222.22
		La Barca	2,222,222.22
		Ocotlán	2,222,222.22
		Poncitlán	2,222,222.22
		Tototlán	2,222,222.22
		Zapotlán del Rey	2,222,222.22
Subtotal Región Ciénega			\$20,000,000.00
05	Sureste	Chapala	2,000,000.00
		Concepción de Buenos Aires	2,000,000.00

Número de la Región	Región	Municipio	Aportación estatal asignada por municipio
		Jocotepec	2,000,000.00
		La Manzanilla de la Paz	2,000,000.00
		Mazamitla	2,000,000.00
		Quitupan	2,000,000.00
		Santa María del Oro	2,000,000.00
		Tizapán el Alto	2,000,000.00
		Tuxcueca	2,000,000.00
		Valle de Juárez	2,000,000.00
Subtotal Región Sureste			\$20,000,000.00
06	Sur	Gómez Farías	1,666,666.67
		Jilotlán de los Dolores	1,666,666.67
		Pihuamo	1,666,666.67
		San Gabriel	1,666,666.67
		Tamazula de Gordiano	1,666,666.67
		Tecalitlán	1,666,666.67
		Tolimán	1,666,666.67
		Tonila	1,666,666.67
		Tuxpan	1,666,666.67
		Zapotitlic	1,666,666.67
		Zapotitlán de Vadillo	1,666,666.67
		Zapotlán el Grande	1,666,666.63
Subtotal Región Sur			\$20,000,000.00
07	Sierra de Amula	Atengo	1,428,571.43
		Autlán de Navarro	1,428,571.43
		Ayutla	1,428,571.43
		Chiquilistlán	1,428,571.43
		Cuautla	1,428,571.43
		Ejutla	1,428,571.43
		El Grullo	1,428,571.41
		El Limón	1,428,571.43
		Juchitán	1,428,571.43
		Tecolotlán	1,428,571.43
		Tenamaxtlán	1,428,571.43
		Tonaya	1,428,571.43
		Tuxcacuesco	1,428,571.43
		Unión de Tula	1,428,571.43
Subtotal Región Sierra de Amula			\$20,000,000.00
08	Costa Sur	Casimiro Castillo	3,333,333.33
		Cihuatlán	3,333,333.33
		Cuautilán de García Barragán	3,333,333.33
		La Huerta	3,333,333.33
		Tomatlán	3,333,333.33
		Villa Purificación	3,333,333.33
Subtotal Región Costa Sur			\$20,000,000.00
09	Costa-Sierra Occidental	Atenguillo	2,500,000.00
		Cabo Corrientes	2,500,000.00
		Guachinango	2,500,000.00
		Mascota	2,500,000.00
		Mixtlán	2,500,000.00
		Puerto Vallarta	2,500,000.00
		San Sebastián del Oeste	2,500,000.00
		Talpa de Allende	2,500,000.00
Subtotal Región Costa – Sierra Occidental			\$20,000,000.00
10	Valles	Ahualulco de Mercado	1,666,666.63
		Amatitán	1,666,666.67
		Ameca	1,666,666.67
		El Arenal	1,666,666.67
		Etzatlán	1,666,666.67
		Hostotipaquillo	1,666,666.67

Número de la Región	Región	Municipio	Aportación estatal asignada por municipio
		Magdalena	1,666,666.67
		San Juanito de Escobedo	1,666,666.67
		San Marcos	1,666,666.67
		Tala	1,666,666.67
		Tequila	1,666,666.67
		Teuchitlán	1,666,666.67
Subtotal Región Valles			\$20,000,000.00
11	Lagunas	Acatlán de Juárez	1,666,666.63
		Amacueca	1,666,666.67
		Atemajac de Brizuela	1,666,666.67
		Atoyac	1,666,666.67
		Cocula	1,666,666.67
		San Martín de Hidalgo	1,666,666.67
		Sayula	1,666,666.67
		Tapalpa	1,666,666.67
		Techaluta de Montenegro	1,666,666.67
		Teocuitatlán de Corona	1,666,666.67
		Villa Corona	1,666,666.67
Zacoalco de Torres	1,666,666.67		
Subtotal Región Lagunas			\$20,000,000.00
12	Centro	Cuquío	5,000,000.00
		Ixtlahuacán del Río	5,000,000.00
		San Cristóbal de la Barranca	5,000,000.00
		Zapotlanejo	5,000,000.00
Subtotal Región Centro			\$20,000,000.00
TOTAL			\$240'000,000.00

7.3 Temporalidad.

Los montos de financiamiento de proyectos tendrán que desarrollarse a lo largo del año 2016 a partir de la fecha de firma del *Convenio de colaboración, participación y ejecución* celebrado entre el Ayuntamiento de cada municipio y el Gobierno del Estado, para concluirse a más tardar el 31 de Diciembre del 2016.

La ejecución de las obras, por ser este un Fondo anual, no permite prórrogas a los proyectos y obras, fuera del ejercicio fiscal para el que esté aprobado el monto.

8. Beneficiarios.

Serán los habitantes de las Comunidades o Localidades de los municipios donde se ejecuten las obras financiadas por este Fondo, las que por regla general serán ejecutadas por los Gobiernos Municipales, salvo cuando por escrito declinen ejercer esta atribución, el Ejecutivo Estatal será quien ejecute dichas obras por conducto de la o las dependencias facultadas para ello.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Para la elegibilidad:

- Que el proyecto se encuentre en el marco de los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo publicado conforme a lo establecido por las disposiciones legales en la materia, así como en alguna de las modalidades señaladas en el apartado 7.1 de estas ROP, para que el proyecto propuesto aporte a la solución de las problemáticas y cobertura de necesidades descritas en dicho documento.

- Que las obras a ejecutar incidan y generen impulso para el desarrollo regional, buscando que la propuesta de proyecto, responda también, a las necesidades y vocacionamientos regionales.
- Hacer explícito, el número de empleos que generará así como la contribución o incremento económico que la obra puede representar para el municipio y/o región.
- Alinear la propuesta, objetivos y resultados esperados con los objetivos, acciones y metas del Plan Estatal de Desarrollo y los Planes de Desarrollo Regional existentes.
- Incorporar al proyecto las recomendaciones emitidas por el equipo técnico FONDEREG en términos de impacto y pertinencia del proyecto en cuanto a desarrollo regional, responsabilidad ambiental y equidad social. (Anexo 1)

De los requisitos:

- Presentar un proyecto escrito bajo el formato descrito en el Anexo 1 de estas ROP.
- Contar con la validación técnica-constructiva emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) como entidad normativa en la materia.
- Contar con la propiedad y posesión de terrenos, sesión de derecho de vías o instrumento jurídico equivalente para el desarrollo de la obra o bien, el documento que avale el trámite efectivo del mismo.
- Que las propuestas de proyectos presentadas por los Ayuntamientos se desarrollen dentro de alguna de las modalidades descritas en el apartado 7.1 de estas ROP.
- Que exista acuerdo plasmado por escrito entre los presidentes municipales en las *Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos*.
- Presentar la documentación descrita en el Anexo 2, para la recepción en ventanilla.
- Contar con la aportación del Ayuntamiento, ya sea monetaria, en especie o mano de obra.

En todos los casos de proyectos presentados, la DGIP de la SEPAF será la instancia que reciba y determine el cumplimiento, complementariedad o replanteamiento de propuesta, en función de la acreditación de los criterios de elegibilidad y del cumplimiento de los requisitos. Así mismo la DGIP de la SEPAF podrá pedir opinión técnica del proyecto, a las instancias del Gobierno del Estado, que temáticamente considere pertinentes con el fin de emitir las recomendaciones oportunas para la mejora de las propuestas que redunden en un beneficio a la población destinataria.

8.2. Derechos y obligaciones.

De los derechos.

Son derechos de los municipios:

- Los Ayuntamientos del estado, exceptuando los de la Zona Metropolitana enlistada en el apartado 6 de estas ROP, tienen el derecho de participar en las *Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos FONDEREG 2016*, a realizarse en las regiones del Estado.
- recibir el monto estipulado por proyecto en la tabla del apartado 7.2 de estas ROP, sin depreciación o ajustes a la baja.
- Los representantes del ejecutivo municipal que presenten propuestas para acceder a los recursos de este Fondo, tienen el derecho de recibir información y acompañamiento oportunos por parte de la DGIP, para la integración de sus expedientes.
- Recibir los recursos conforme a la programación descrita en el apartado 9.2. y 9.3. de esas ROP.
- Recibir asesoría técnico-constructiva por parte de la SIOP para el planteamiento de las propuestas y/o su mejora.

De las obligaciones.

Son obligaciones de los municipios:

- Presentar la documentación requerida en todo el proceso de proyecto descrito en esas ROP, completa y en el tiempo programado para este fin, estipulado en el calendario establecido en el apartado 9.2 de estas ROP.
- Incorporar las observaciones que realicen tanto la SEPAF como la SIOP, en los proyectos presentados con el fin de mejorar el impacto y cobertura.
- Destinar la totalidad del recurso otorgado por el FONDEREG al proyecto presentado ante la SEPAF y la SIOP.
- Contar con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Garantizar el acceso al empleo a personas que habitan el municipio y/o la región, así como fomentar el consumo de insumos y materiales locales que beneficien a la región a la que pertenece el municipio beneficiado.
- Brindar información a la SEPAF, SIOP o instancias auditoras o contraloras, a satisfacción de los requerimientos que sean necesarios.
- Sujetarse a los marcos legales que estén vigentes en materia de obra pública y temáticas asociadas a la naturaleza y contenidos de los proyectos.
- Aquellas estipuladas en lo particular, en el Convenio de colaboración, participación y ejecución.

9. Generalidades del proceso de operación y de la instrumentación

La SEPAF a través de la DGIP, será la que analice la viabilidad de los proyectos sujetos a recibir recursos del Fondo, considerando los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales de los mismos.

9.1 Priorización de Proyectos.

Los proyectos de obra se presentarán por escrito bajo la guía anexa (Anexo 1), con los detalles de obra necesarios para su validación ante la DGIP de la SEPAF y ante la SIOP, como instancia normativa en materia de obra e infraestructura pública.

Los proyectos emanarán de las *Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos*, coordinadas por la SEPAF y realizadas según el calendario de trabajo señalado en el punto 9.2 de las presentes ROP.

Para la validez y legal instalación de las *Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos*, se deberá contar con la asistencia de la mayoría absoluta, es decir, cincuenta por ciento más uno, del total de los presidentes municipales y/o de los representantes legalmente acreditados en su representación, que participen en el programa FONDEREG y que a su vez integren dicha región.

En dichas reuniones regionales participarán: la persona titular del ejecutivo municipal o a quien se designe oficialmente, el personal técnico de la DGIP de la SEPAF y de la SIOP.

Solo los titulares del ejecutivo municipal y su personal técnico pueden proponer proyectos de obra e infraestructura, salvo en los casos donde por causas de fuerza mayor como ausencia de titulares o nulo acuerdo regional, la SEPAF designará obras o bien el destino de los recursos correspondientes.

Para la formalización de dichas reuniones, se levantará un acta de hechos y relatoría correspondiente, que será validada por las personas asistentes y la DGIP de la SEPAF, y constituirá el documento que avale la designación de proyectos por región. Las obras que ahí se avalen no podrán ser susceptibles de cambio, a excepción de aquellos casos que autorice la SEPAF por considerar su inviabilidad o incapacidad de desarrollo por el ente ejecutor o factores de riesgo.

9.2. Calendario de trabajo del ciclo 2016.

29 de febrero al 15 de marzo	Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos
29 de febrero al 22 de abril	Recepción de documentación para integrar expedientes.
25 al 29 de abril	Entrega de documentación complementaria.
02 de mayo al 31 de mayo	Transferencia de recursos de la Primera ministración.
31 de mayo al 31 de diciembre	Ejecución de obras.
01 de junio 30 junio	1ra Etapa de Supervisión de ejecución de obras.
01 julio al 29 de julio	Captura del 1er. Reporte de avances físicos-financieros; transferencia de la Segunda ministración.
01 de agosto al 31 agosto	2da Etapa de Supervisión de ejecución de obras.
01 al 30 de septiembre	Captura del 2do. Reporte de avances físicos-financieros; transferencia de la Tercera ministración.
03 al 31 de octubre	3ra Etapa de Supervisión de ejecución de obras.
01 de noviembre al 31 de diciembre	Entrega de reporte final, captura en Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la SEPAF y acta de cierre de obras.

9.3. Liberación e integración de recursos.

Una vez firmado el convenio por la autoridad municipal respectiva y por la SEPAF, se procederá a la liberación en tres ministraciones de los recursos estatales a favor del Gobierno Municipal encargado de la ejecución de la obra, quien será el responsable de la integración de los recursos y de su administración, así como de la comprobación y fiscalización, para cuyos efectos, los recursos estatales se integrarán a la hacienda pública municipal y formarán parte de su cuenta pública, conforme a lo que se establezca en los convenios respectivos.

La primera ministración corresponderá al 40% del recurso total a liberarse entre el 2 al 31 de mayo; la segunda ministración corresponderá a un 30% del monto total a transferirse contra la entrega de la Cédula de supervisión de obra e informe de avance físico-financiero (Anexo 5) correspondiente a la ejecución de la primera ministración entre el 1 y el 29 de julio. La tercera y última ministración, se entregará en un monto equivalente al 30% restante que se transferirá entre el 3 y el 31 de octubre contra la entrega del segundo reporte físico-financiero correspondiente al

ejercicio de la segunda ministración, para integrar el último reporte con la entrega del Acta de terminación de obra. (Anexo 6)

En los casos en que los Gobiernos Municipales se desistan de la ejecución de las obras por no poder continuar con su ejecución deberán reintegrar los recursos estatales que les hayan sido transferidos para ello. En tal razón, el Gobierno Municipal correspondiente deberá dar aviso por escrito a la SEPAF, manifestando los motivos por los cuales se imposibilita la continuación de los trabajos. La SEPAF será la encargada de determinar la forma en que se procederá al reintegro de dichos recursos, así como de la administración de los mismos. Una vez reintegrados los montos a la cuenta concentradora, se procederá a liberar los recursos a la dependencia o entidad del Gobierno del Estado encargada de la ejecución de obra pública, siguiendo los requisitos que SEPAF establezca, para que por su conducto se continúe con la ejecución de la obra.

En los casos en que la ejecución de la obra sea responsabilidad de alguna dependencia o entidad del Gobierno del Estado, la SEPAF, procederá a efectuar los pagos contra los recursos aportados y constituidos en la cuenta contable en administración; de acuerdo a la obra, municipio y porcentajes de aportación, en un plazo de 6 seis días hábiles.

Sólo procederá la liberación de recursos de aquellos compromisos que estén contemplados en los convenios, constituidos los recursos en el FONDEREG 2016 y contratados en los términos que contempla la normatividad aplicable, por lo que no procederá ninguna solicitud de pago que no esté integrada en los términos descritos en los numerales 9.5. y 9.6.3. de estas ROP.

La SEPAF solicitará al ayuntamiento la apertura de una cuenta contable en administración y una cuenta bancaria que se denominará FONDEREG 2016, a fin de integrar en dicha cuenta los recursos aportados por el Estado y, en su caso, por los municipios.

9.4. Integración del expediente por parte del municipio.

La fecha límite para que el municipio integre a cabalidad el expediente del proyecto, será el día 29 de abril de 2016.

La recepción de documentos se realizará en las oficinas de la DGIP, de la Subseplan, ubicadas en la Av. Magisterio 1499, 1er. Piso, Col. Miraflores, C.P. 44270 en Guadalajara, Jalisco desde las 09:00 hrs hasta las 16:00 hrs.

Aquellos proyectos que no se ingresen en las fechas estipuladas en el punto 9.2 de estas ROP, quedarán fuera de la posibilidad de apoyo siendo atribución de la SEPAF, determinar el destino del monto correspondiente en el marco de las atribuciones que posee, para el desarrollo de este Fondo.

El expediente tendrá que contener:

- a) Certificación del punto de acuerdo del Acta de Sesión de Ayuntamiento en 3 tantos originales (Anexo 6), en donde se autorice al Presidente y Síndico Municipal para suscribir el correspondiente convenio con el Gobierno del Estado.
- b) Proyecto escrito bajo el Anexo 1.
- c) Oficio de Solicitud de Financiamiento del Proyecto (Anexo 3), dirigido al titular de la SEPAF, con copia simple para sellado de recepción.
- d) Tres facturas oficiales de hacienda municipal, firmadas, timbradas y selladas, por proyecto.
- e) Copia del contrato de la cuenta bancaria que el municipio apertura, para FONDEREG 2016.

- f) Copia de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) impresa con sus 18 dígitos.
- g) Oficio de validación de la cuenta bancaria por parte del municipio, dirigido al titular de la SEPAF.
- h) Ficha de Información Básica FIB firmada y sellada (Anexo 7).
- i) Ficha de Información Financiera del SIIF firmada y sellada (Anexo 8).
- j) Calendario de obra firmado y sellado (1 tanto en original y una copia).
- k) Presupuesto firmado y sellado (1 tanto en original y una copia).
- l) Términos de Referencia (en caso que la acción consista en la elaboración de proyecto ejecutivo).
- m) Constancia de validación técnica del proyecto, expedida por la SIOP.
- n) Ficha de consulta al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POET) firmada y sellada (Anexo 9).
- o) Disco compacto, que concentre el proyecto digitalizado y planos, catálogo de conceptos y de forma escaneada los documentos señalados en los incisos g), h), i), j), k), l) y m).

9.5. Modelo de aportaciones estatal y municipal.

Cada obra deberá contar con aportaciones de las Administraciones Municipales, bajo el esquema que se detalla a continuación, con base en el Índice de marginación emitido por el CONAPO, y que se desglosa por el total de municipios que participan en el FONDEREG (Anexo 10).

Grado de marginación	Aportación en porcentaje	
Muy alto	10% Municipio	90% Estado
Alto	20% Municipio	80% Estado
Medio	30% Municipio	70% Estado
Bajo	40% Municipio	60% Estado
Muy bajo	50% Municipio	50% Estado

La aportación que realizarán los municipios involucrados en la obra, podrá ser en numerario, o en especie, por medio de la aplicación de insumos o de mano de obra en la ejecución de obra, para ello deberá especificarlo claramente en los presupuestos de obra.

La DGIP de la SEPAF, en casos excepcionales podrá definir porcentajes de aportación de recursos diferentes a los señalados previa valoración o análisis técnico de las condiciones socioeconómicas y situación del municipio que se trate.

Una vez que la DGIP haga llegar la documentación ante la DGE de la SEPAF, la DGE procederá a enterar al Municipio la aportación estatal o, en su caso, aplicar los descuentos a las participaciones de aquellos convenios que así lo establezcan e integrarlos en la cuenta contable en administración bancaria.

En el convenio que se celebre entre el Municipio y la SEPAF, el Municipio deberá aceptar que la SEPAF podrá afectar y retener las participaciones federales y estatales en caso de incumplimiento en las metas y tiempos convenidos.

9.6. Convenios para la ejecución de obras.

9.6.1. Objeto.

El objeto de los convenios será la ejecución de obra y en su caso, la elaboración de los proyectos de obra y sus mecanismos de financiamiento.

Serán celebrados con base en la cartera de proyectos seleccionados en las Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos y serán convenios individuales por cada obra.

9.6.2. De los Sujetos.

Los convenios serán suscritos entre el Gobierno del Estado de Jalisco y aquellos municipios que resulten beneficiados con la ejecución de la obra o acciones a convenirse.

Suscribirán el convenio en representación del Gobierno del Estado: la SEPAF, la SIOP y la Contraloría. Para tal efecto, el titular del Poder Ejecutivo de forma posterior a la publicación de las presentes ROP, delegará en las dependencias del Ejecutivo involucradas en la ejecución del Fondo, mediante acuerdo, la facultad para que suscriban los correspondientes convenios de colaboración con los gobiernos municipales participantes.

En representación de los Gobiernos Municipales los respectivos presidentes municipales y síndicos suscribirán los convenios, conforme a sus normas municipales aplicables, para ello deberán contar con la aprobación respectiva de su ayuntamiento.

9.6.3. Requisitos para la firma de los convenios.

- a) Copias certificadas por triplicado del acta de sesión de ayuntamiento, por medio de la cual:
 - a.1. Se autorice a los representantes legales del municipio a que suscriban el convenio respectivo.
 - a.2. Se especifiquen la obra o acciones a ejecutar objeto del convenio, así como la aportación del municipio.
 - a.3. Se autorice el monto de la inversión municipal.
 - a.4. Se autorice a la SEPAF afectar participaciones federales y estatales en caso de que el gobierno municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en la ejecución de las obras previamente establecidas hasta por el monto otorgado por el Estado.
 - a.5. En su caso, cuando la obra fuere ejecutada por el Gobierno del Estado, se autorice a la SEPAF efectúe la retención de participaciones federales y estatales que correspondan al municipio. Dichas retenciones serían prorrateadas a partir de la firma del convenio correspondiente, para concluir en el mes de Diciembre de 2016 o en su caso la mención de que el municipio depositará ante la SEPAF la cantidad total de su aportación a la obra convenida.
- b) Constancia de validación técnica de la obra emitida por la SIOP.
- c) No presentar rezagos en obras del ejercicio inmediato anterior, lo cual se acreditara con la respectiva Acta de terminación de Obra del ejercicio inmediato anterior, debidamente firmada por las dependencias facultadas para tal efecto.

9.6.4. Del incumplimiento de los convenios.

Convenios FONDEREG 2015.

El Gobierno Municipal que no haya observado o acatado las disposiciones legales vigentes aplicables en la realización de obra pública o que no haya cumplido los plazos y términos establecidos en el Convenio de FONDEREG 2015, no podrá suscribir el Convenio de FONDEREG 2016, por presentar rezagos de obra tal como se refiere en el punto 9.7.3. de estas ROP.

Convenios FONDEREG 2016.

Con independencia de lo anterior, los servidores públicos municipales encargados de la administración de las obras de FONDEREG, que incurran en alguna de las responsabilidades previstas en el Ley Obra Pública del Estado de Jalisco (LOPEJ) bajo los artículos 257 y relativos así como su Reglamento, se harán acreedores a las sanciones que la Contraloría y/o la Auditoría Superior del Estado, dicten procedentes.

9.7. De la validación técnica del proyecto ejecutivo por la SIOP.

Todo proyecto de obra o acción, deberá ser validado en sus contenidos técnico-constructivos por la SIOP, quien emitirá una constancia de validación que deberá integrarse al expediente de obra.

Para este trámite se prevé el siguiente procedimiento:

- a) El Ayuntamiento solicitará a la SIOP, mediante oficio, la validación técnica de su proyecto ejecutivo, debiendo presentar en original el acuse de recibido de dicha solicitud a la DGIP de la SEPAF, para su incorporación al expediente de la obra.
- b) La SIOP, una vez recibida la solicitud por parte del Ayuntamiento, contará con un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de solicitud, para emitir la constancia de validación técnica o las observaciones que consideren pertinentes.
- c) Aquellos proyectos que reciban observaciones por parte de la SIOP, deberán atenderlas de forma inmediata y cumplimentar las mismas, remitiendo por escrito de nueva cuenta la sustentación que corresponda a la dependencia normativa.
- d) Una vez solventadas las observaciones por el Ayuntamiento y presentadas a la SIOP, ésta contará nuevamente con un plazo de 10 días naturales para emitir la correspondiente constancia de validación técnica del proyecto o nuevas observaciones.

9.8. Contratación y ejecución de obra por parte del Ayuntamiento.

Los Gobiernos Municipales y en algunos casos las dependencias o entidades del Gobierno del Estado, serán los responsables de la contratación y/o ejecución de obras así como la elaboración de los proyectos de obra que se establezcan en los convenios celebrados, conforme lo establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Una vez liberados los recursos por parte de la SEPAF, el Gobierno Municipal iniciará los procesos de contratación para la ejecución de la obra, o bien de ejecución de obra por administración directa. Para tales efectos, deberá integrar el expediente correspondiente y efectuar la supervisión pertinente en coordinación con la DGIP de la SEPAF y la SIOP del Gobierno del Estado, hasta la firma del acta de terminación de la obra respectiva.

En caso de que el Gobierno Municipal decline su atribución para ejecutar la obra, éste podrá solicitar que sea ejecutada por la dependencia o entidad del Gobierno del Estado competente, en cuyo caso, iniciará los procesos de contratación para la ejecución de las obras, debiendo integrar el expediente correspondiente.

La ejecutora se sujetará en todo tiempo al techo financiero asignado a la obra, previendo que las obras seleccionadas en los Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos no pueden ser modificadas.

9.9. De la supervisión de la obra.

El proceso de supervisión de la obra estará a cargo de la SIOP, quien determinará si lo lleva a cabo a través de la Dirección General de Obra Pública o mediante contratación de supervisión externa.

De forma paralela, y de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado, la Contraloría del Estado, efectuará los procesos de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, así como las acciones necesarias para el combate a la corrupción.

Para ello, en dicho precepto se dispone que las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, así como los Organismos Públicos Descentralizados y las Entidades Paraestatales del Estado, deberán incluir en sus contratos de obra pública y modelos de bases de licitación y de contrato, una cláusula conforme a la cual se aplicarán invariablemente el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios, así como el dos al millar de las obras realizadas por la administración directa.

9.10. Reportes mensuales, cierre de ejercicio y acta de terminación de obra.

Las dependencias o entidades ejecutoras tendrán la obligación de entregar a la DGIP de la SEPAF, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a la finalización de cada mes, un reporte de manera mensual de avance físico- financiero de las obras que se hayan convenido. Dicho reporte deberá contener los avances físicos de la obra, mediante una memoria fotográfica digital (CD), donde se evidencie el inicio, durante y fin de la obra. El municipio deberá conformar y presentar esta memoria a la DGIP de la SEPAF.

El avance mensual correspondiente al último mes de ejecución, será sustituido por el acta de terminación de obra, donde se señalarán los resultados finales de las obras, así como los alcances en metas logradas numérica y gráficamente.

La entidad ejecutora al término de los trabajos en las obras convenidas deberá convocar a las instancias involucradas para formalizar el acta de terminación de obra, en la cual se especificarán las metas logradas e inversiones de las instancias involucradas en la ejecución de la obra, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

9.11. Obras inconclusas

Cuando un Gobierno Municipal reciba de su antecesor o del Contratista una obra inconclusa o que no se encuentre en estado de ser recibida, deberá hacerse constar en Acta Circunstanciada, donde se precisen los datos de la obra y se asienten los defectos observados para la formulación de un dictamen.

Documentado el expediente de la obra inconclusa, el municipio deberá exponer el caso a la DGIP de la SEPAF y ésta verá la pertinencia de solicitar o no la intervención de Contraloría del Estado,

a efecto de que se determine las condiciones por las que deba continuarse la ejecución de la obra, ya sea por otro contratista o el propio municipio, pero bajo cualquier esquema se deberá realizar con carácter de urgencia, por motivos de seguridad o para evitar la ruina de lo construido.

Como se dispone en el artículo 55 de la LOPEJ, quedarán a salvo los derechos del municipio para proceder penalmente o en la vía legal que corresponda, contra los ex funcionarios, Contratista, y/o terceros responsables.

El municipio por ningún motivo podrá suspender los trabajos de ejecución de obra o acción, salvo cuando así lo disponga alguna autoridad jurisdiccional.

Los casos de obras o acciones que se encuentren sujetas a proceso judicial, no eximirá al Ayuntamiento de su responsabilidad por concluir su ejecución. Por tal motivo, mientras permanezca cualquier condición de obras inconclusas, rezagos o adeudos al programa, el municipio se encontrará en el supuesto del inciso c), del punto 9.6.3. de estas ROP y no podrá participar en el presente ejercicio de FONDEREG, aún y cuando la administración anterior haya sido la responsable de ocasionar el atraso o adeudo que corresponda.

Con independencia de lo anterior, la SEPAF podrá hacer efectivas las cláusulas del convenio FONDEREG de la obra en cuestión, que se haya firmado entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, y aplicar las retenciones a las participaciones del Municipio cuando se incumpla con la ejecución de "LAS OBRAS" convenidas en los términos, plazos, calidades y cantidades pactadas capturadas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera).

9.12. Obras Concluidas

De acuerdo a lo que se establece en el artículo 228 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco (LOPEJ), los entes públicos bajo cuya responsabilidad quede una obra pública concluida, están obligados, a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento, conforme a los objetivos y acciones para las que fueron originalmente diseñadas, y en los términos de la legislación aplicable.

9.13 Traspasos, cancelaciones de obras y devolución de recursos convenidos.

La SEPAF por conducto de la DGIP, en coordinación con los municipios, dependencias y entidades participantes, podrá autorizar las modificaciones a los convenios celebrados para determinar la cancelación en los casos que así se determine procedente, y disponer de los recursos para determinar su encausamiento. Las modificaciones correspondientes se tramitarán ante la DGJ.

En el caso de que se cancelen los recursos de obras ya convenidos, o que se reintegren los recursos por parte de los Ayuntamientos, éstos deberán reintegrarse a la cuenta concentradora, mediante cheque certificado a nombre de la SEPAF, para que bajo petición de la DGIP proceda a reprogramarlos, la Dirección General de Programación y Presupuesto en el marco de las acciones del FONDEREG 2016.

Toda devolución o reintegro de recursos que realice el municipio, tanto aquella devolución que se origine por desistimiento o penalidad en caso de incumplimiento a las cláusulas del convenio de FONDEREG suscrito entre el municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco, como aquellas derivadas de ahorros en el desarrollo de las obras o de manejo de intereses en la cuenta municipal, deberá tramitarse por conducto de la DGIP de la SEPAF, previo aviso y solicitud escrita por parte del Ayuntamiento que corresponda.

9.14. De otras previsiones de los convenios.

Para atender eventualidades presentadas en la ejecución de los proyectos, de común acuerdo la DGIP y el municipio, podrán establecer las medidas correspondientes a través de los instrumentos jurídicos que procedan para los siguientes casos:

- a) Reintegro de recursos estatales derivado de la cancelación de los proyectos, de los ajustes de sus metas o de ahorros en la ejecución de los mismos; y
- b) Resolución de conflictos derivados de proyectos sujetos a procesos administrativos o judiciales de cualquier naturaleza.
- c) Todos aquellos casos que no estén contemplados en estas ROP pero que puedan gestionarse en la competencia de la DGIP y de la SEPAF.

Los casos anteriormente señalados se dictan de forma enunciativa, más no limitativa.

Mecanismos de verificación de resultados y transparencia

10. Indicadores de desempeño y resultados.

El proceso de operación del FONDEREG se reporta y da seguimiento por parte de la DGIP en dos sistemas de indicadores:

- a) En el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda Crédito Público (Reportes trimestrales).
 - a.1. Índice de impulso al gasto de inversión (IGI): Corresponde al porcentaje del gasto de inversión de la inversión estatal disponible.
 - a.2. Contribución al fortalecimiento financiero: Corresponde al porcentaje de los ingresos propios de la inversión estatal disponible.
 - a.3. Índice de logro operativo: Representa el porcentaje de avance de las metas programadas.
- b) Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE).
 - b.1. Liberación de recursos estatales FONDEREG (millones de pesos). Este indicador se reportará de forma mensual al MIDE informando la cantidad de recursos de inversión estatales subministrados a los municipios para la ejecución de los proyectos.

Indicador					Medio de Verificación
Nombre	Tipo	Periodicidad	Método de Cálculo	Características de las variables	
Índice de Impulso al Gasto de Inversión (IGI)	Estratégico	Trimestral	$IGI = (GI/IED) * 100$	GI: Gasto de inversión	http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/js/ps/acceso.jsp
				IED: Ingreso estatal disponible	
Contribución al Fortalecimiento Financiero	Estratégico	Trimestral	$CFF = (IP/IED) * 100$	IED: Ingreso estatal disponible	

Indicador					Medio de Verificación
Nombre	Tipo	Periodicidad	Método de Cálculo	Características de las variables	
				IP: Ingresos Propios	
Índice de Impulso de Deuda Pública	Estratégico	Anual	$IDP=(SDD/IED)*100$	IED: Ingreso estatal disponible SDD: Saldo de deuda directa	
Índice de Logro Operativo	Gestión	Trimestral	$APMF=(\text{Sumatoria de } i=1\dots n(REi/TE)*(AMi/MPi))*100$	AM: Avance de las metas i: Proyecto, programa, obra o acción MP: Metas programadas n: Enésimo proyecto, programa, obra o acción REi: Recursos ejercido. Sin contar sueldos y servicios TE: Total de recursos ejercidos del fondo. Sin contar sueldos y servicios	
Liberación de recursos estatales FONDEREG (millones de pesos)	Gestión	Mensual	$LRE=(ML/MTP)*100$	LRE: Liberación de recursos estatales ML: Monto liberado MP: Monto total programado	

11. Evaluación.

El programa FONDEREG, estará sujeto a los procesos de evaluación conforme a las disposiciones legales de la materia. Los mecanismos y metodología de la evaluación serán determinados entre la DGIP y la DGME .

12. Transparencia, rendición de cuentas e interpretación.

En caso de duda sobre el sentido y alcance de las presentes ROP, la instancia facultada para realizar su interpretación será la DGIP, de forma conjunta con la DGJ.

La DGIP elaborará un reporte de la asignación de los recursos del FONDEREG que se publicará de manera trimestral en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, durante los primeros quince días

hábilés siguientes a la conclusión el trimestre sobre el cual se realiza el reporte. Dicho reporte contendrá, por lo menos lo siguiente:

- a) Monto de los recursos ejercidos;
- b) Municipios beneficiados;
- c) Nombre de los proyectos apoyados;
- d) Avance físico de los proyectos.

12.1. Quejas y/o denuncias.

Las instancias competentes para atender quejas, denuncias y/o cualquier petición de información son:

- Dirección de Desarrollo Regional de la DGIP.
Encargado de la Dirección M.V.Z. Leonardo Tonatiuh Landeros Vidrio.
Tel. 01(33) 38192380 extensiones: 42380, 43659, 43666.
- Contraloría del Estado: 01800 HONESTO (01 800 466 3786).

Los Ayuntamientos también podrán comunicarse a las Oficinas de la DGIP de la SEPAF en las regiones:

Oficinas	Teléfono	Extensiones
Colotlán	01 (499) 992-6021 Conmutador UNIRSE 01 (499) 992-6010	51921, 51922 y 51920
Lagos de Moreno	01 (474) 741-2774 Conmutador UNIRSE	55520 Y 55521
Tapatitlán de Morelos	01 (378) 781-6565 01 (378) 782-0078	55530 Y 55531
Ocotlán	01 (392) 925-9491 Conmutador UNIRSE	55917, 55933 y 55909
Tamazula de Gordiano	01(358) 416-2359	55550 y 55551
Zapotlán El Grande	01(341) 412-2290	55560 y 55561
El Grullo	01 (33) 3819-2380	42380
Autlán de Navarro	01 (317) 381-1268	55581 y 55580
Puerto Vallarta	01 (322) 226-1803 Conmutador UNIRSE 01 (322) 226-8080	52819 52820 51803
Mascota	01 (388) 386-1104, 01 (388) 386-0918 y 01 (388) 386-0805	55601 55603 y 60306
Ameca	01 (375) 758-0917; 33 38 18 28 61 directo	55599 Y 55591
Guadalajara	01(33) 3819-2380	42380

12.4. Padrón de beneficiarios.

Las obras impactan en poblaciones específicas de acuerdo a la selección en las *Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos*, sin embargo el carácter regional del enfoque establece que las obras impulsan un desarrollo con cobertura local y regional por lo que se explicita a las

personas beneficiarias como el conjunto de la población municipal, en tanto no estén definidas las obras a ejecutar.

Región	Municipio	Población
01 Norte	019 Bolaños	6,820
	025 Colotlán	18,091
	031 Chimaltán	3,771
	041 Huejúcar	6,084
	042 Huejuquilla el Alto	8,781
	076 San Martín de Bolaños	3,405
	061 Mezquitic	3,574
	081 Santa María de los Ángeles	3,726
	104 Totatiche	4,435
	115 Villa Guerrero	5,638
02 Altos Norte	035 Encarnación de Díaz	51,396
	053 Lagos de Moreno	153,817
	064 Ojuelos de Jalisco	30,097
	072 San Diego de Alejandría	6,647
	073 San Juan de los Lagos	65,219
	091 Teocaltiche	40,105
	109 Unión de San Antonio	17,325
	116 Villa Hidalgo	18,711
03 Altos Sur	001 Acatíc	21,206
	008 Arandas	72,812
	046 Jalostotitlán	31,948
	048 Jesús María	18,634
	060 Mexxicacán	6,034
	074 San Julián	15,454
	078 San Miguel el Alto	31,166
	093 Tepatitlán de Morelos	136,123
	117 Cañadas de Obregón	4,152
	118 Yahualica de González Gallo	22,284
	125 San Ignacio Cerro Gordo	17,626
04 Ciénega	013 Atotonilco el Alto	57,717
	016 Ayotlán	38,291
	018 La Barca	64,269
	033 Degollado	21,132
	047 Jamay	22,881
	063 Ocotlán	92,967
	066 Poncitlán	48,408
	105 Tototlán	21,871
	123 Zapotlán del Rey	17,585
	05 Sureste	026 Concepción de Buenos Aires
030 Chapala		48,839
050 Jocotepec		42,164

	056 Santa María del Oro	2,517
	057 La Manzanilla de la Paz	3,755
	059 Mazamitla	13,225
	069 Quitupan	8,691
	096 Tizapán el Alto	20,857
	107 Tuxcueca	6,316
	112 Valle de Juárez	5,798
06 Sur	023 Zapotlán el Grande	100,534
	049 Jilotlán de los Dolores	9,545
	065 Pihuamo	12,119
	079 Gómez Farías	14,011
	085 Tamazula de Gordiano	37,986
	087 Tecalitlán,	16,847
	099 Tolimán	9,591
	103 Tonila,	7,256
	108 Tuxpan	34,182
	113 San Gabriel	15,310
	121 Zapotiltic	29,192
	122 Zapotitlán de Vadillo	6,685
07 Sierra de Amula	011 Atengo	5,400
	015 Autlán de Navarro	57,559
	017 Ayutla	12,664
	028 Cuautla	2,171
	032 Chiquilistlán	5,814
	034 Ejutla	2,082
	037 El Grullo	23,845
	052 Juchitlán	5,515
	054 El Limón	5,499
	088 Tecolotlán	16,573
	090 Tenamaxtlán	7,051
	102 Tonaya	5,930
	106 Tuxcacuesco	4,234
	110 Unión de Tula	13,737
08 Costa Sur	021 Casimiro Castillo	21,475
	022 Cihuatlán	39,020
	027 Cuautitlán de García Barragán	17,322
	043 La Huerta	23,428
	068 Villa Purificación	11,623
	100 Tomatlán	35,050
09 Costa- Sierra Occidental	012 Atenguillo	4,115
	020 Cabo Corrientes	10,029
	038 Guachinango	4,323
	068 Puerto Vallarta	255,681
	058 Mascota	14,245
	062 Mixtlán	3,574

	080 San Sebastián del Oeste	5,755
	084 Talpa de Allende	14,410
10 Valles	003 Ahualulco del Mercado	21,714
	005 Amatitán	14,648
	006 Ameca	57,340
	007 San Juanito de Escobedo	8,896
	009 El Arenal	17,545
	036 Etzatlán	18,632
	040 Hostotipaquillo	10,284
	055 Magdalena	21,321
	075 San Marcos	3,762
	083 Tala	69,031
	094 Tequila	40,697
095 Teuchitlán	9,088	
11 Lagunas	002 Acatlán de Juárez	23,241
	004 Amacueca	5,545
	010 Atemajac de Brizuela	6,655
	014 Atoyac	8,276
	024 Cocula	26,174
	077 San Martín Hidalgo	26,306
	082 Sayula	34,829
	086 Tapalpa	18,096
	089 Techaluta de Montenegro	3,511
	092 Teocuitatlán de Corona	10,837
	114 Villa Corona	16,969
119 Zacoalco de Torres	27,901	
12 Centro	029 Cuquío	17,795
	045 Ixtlahuacán del Río	19,005
	071 San Cristóbal de la Barranca	3,176
	124 Zapotlanejo	63,636

13. Anexos.

Los anexos se presentan en los archivos según el siguiente orden:

ANEXO 1.
FONDEREG 2016
GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO

I.- Título/Nombre del Proyecto.	
Concreto y claro; iniciar con un verbo activo (en infinitivo ar, er, ir) y no mayor a dos renglones (255 caracteres); indicar localidad y municipio.	

II.- Antecedentes.	
a. Un análisis somero del problema que se pretende solucionar con la obra o proyecto.	
b. Antecedentes de solución al problema o de la realización de la tarea de interés; sus ventajas, sus limitaciones.	
c. Una descripción clara de las técnicas involucradas en las soluciones previas, si la hubo.	
d. Identificación de las ventajas y desventajas del de las soluciones previas, para el problema.	
e. Definiciones de conceptos fundamentales para la comprensión del texto.	

III.- Justificación del proyecto/obra.	
Explicar sucintamente, por qué y para qué se va a realizar un proyecto y cuál es su importancia en el contexto que se plantea en el planteamiento del problema actual.	

IV.- Integralidad y temporalidad de la obra.	
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016.	
<i>Alineación al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.</i>	
<i>Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.</i>	

Obra de inicio	Obra de seguimiento	Obra final
Tiempo estimado de desarrollo/ejecución de la obra		

V.- Problema que pretende solucionar.	
Descripción clara y breve del problema o problemáticas que están presentes en la realidad municipal que la obra pretende solucionar o con la que se contribuye a su solución. Escriba en los apartados que considere que impacta la obra o proyecto.	
1. Descripción de la problemática económica que atiende (en cualquier sector productivo).	
2. Descripción de la problemática social que atiende (incluye salud, educación, cultura, recreación, seguridad, etc.).	
3. Descripción de la problemática ambiental que atiende.	
4. Descripción de la problemática de movilidad e infraestructura que atiende.	

VI.- Objetivos	
General.	
Específicos.	

VII.- Población Beneficiada	
1.- Localización Física y Ámbito Territorial.	
2. Descripción de las características de población que se beneficia de la obra/proyecto.	

VII.- Metas y logros:	
Las metas especifican un desempeño medible y delimitan el tiempo en el que se pretenden alcanzar; los logros hablan de las características de la realidad que se cambiaron con el desarrollo de la obra o proyecto y son de carácter cualitativo. Generalmente los logros son equiparables a los resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto.	
Metas.	Logros.

VIII. Actividades a realizar.

Enlista y agrupa según su tipo, las actividades a desarrollar y el costo de cada una de ellas.

IX. Evaluación y Seguimiento	
Se enlistan los productos con los que se evidenciará el avance, seguimiento y entrega de la obra así como aquellos indicadores con formula o sin ella, que pueden medir el impacto, cobertura o eficiencia de la obra realizada.	
Productos a entregar.	
2. Indicadores de evaluación.	

ANEXO 2.
FONDEREG 2016
RECEPCIÓN DOCUMENTAL



ESTADO DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

REGLAS DE OPERACIÓN FONDEREG 2016

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
FONDEREG 2016

REGION : _____
MUNICIPIO: _____
No. CONVENIO _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS
ANEXO 3

NOMBRE DE LA OBRA: _____

DOCUMENTOS QUE CONTIENE EXPEDIENTE	EL	DOCUMENTACION ORIGINAL IMPRESA	DOCUMENTACIÓN EN CD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
OFICIO DE SOLICITUD DE OBRA				
OF. VALIDACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA				
CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA				
IMPRESIÓN DE CLAVE INTERBANCARIA				
CERTIFICACIÓN DE H. AYUNTAMIENTO				
(3) FACTURAS ELECTRONICAS				
FICHA DE INFORMACION BASICA FIB				
FICHA SIF				
PRESUPUESTO				
CATALAGO DE CONCEPTOS				
CALENDARIO DE OBRA				
PLANOS				
PROYECTO (ANEXO 2)				
TERMINOS DE REFERENCIA (SOLO PROYECTOS EJECUTIVOS)				
CD				
OFICIO DE SOLICITUD DE VALIDACION DE LA OBRA (SIOP)				
OFICIO DE VALIDACION DE LA OBRA POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA (SIOP)				
ACTA DE TERMINACION DE OBRA				
POET				
CONVENIO				
PADRON DE BENEFICIARIOS				

ANEXO 3.
FONDEREG 2016
OFICIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE _____
No. Oficio/Fecha

**ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO Y ENTREGA
DE DOCUMENTACIÓN DE OBRAS PARA INGRESAR
AL PROGRAMA "FONDEREG 2016" EN EL
MUNICIPIO DE _____, JAL.**

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

ATN' DR. DAVID GOMEZ ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta me dirijo a Usted, para solicitar que el municipio de _____, sea incluido en el programa "FONDEREG 2016" y al mismo tiempo entregarle la documentación en físico y digital del proyecto requerido:

NOMBRE DE LA OBRA	ACCIONES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL	COSTO TOTAL

Dicha obra y sus acciones se ubican en (Nombre de la localidad) y con ellas se busca beneficiar a (No. de personas) de habitantes de la (Nombre de la colonia, localidad o comunidad donde se ubica la obra), así como a los pobladores del resto del municipio, cuyo fin es mejorar el desarrollo local y regional, las condiciones de vida y los servicios de infraestructura de este municipio.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a la presente, así como su valioso apoyo quedando a sus órdenes

Atentamente
"2016, (Lema o efeméride Municipal)"
(Municipio), Jal. a (Día) de (Mes) de 2016

C. (Nombre de la Persona Titular del Ejecutivo)
PRESIDENTE MUNICIPAL DE (Municipio)

C.p. Arq. Jaime Aguilar Morales.- Director General de Inversión Pública.
Biól. Dulce Ruíz Mejía.- Director de Desarrollo Regional.
Archivo.

ANEXO 4
FONDEREG 2016
CÉDULA DE SUPERVISIÓN AVANCE FÍSICO FINANCIERO



Secretaría de Planeación
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SUB SECRETARIA DE PLANEACION
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO REGIONAL 2016

REGION

ANEXO 5

CEDULA DE SUPERVISIÓN DE OBRA E INFORME DE AVANCE FISICO FINANCIERO

PROGRAMA: FONDEREG
EJERCICIO: Fondereg 2016
NOMBRE DEL PROYECTO:
MUNICIPIO: LOCALIDAD:
NOMBRE DE LA ACCION:

MONTO ASIGNADO:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Fecha de Inicio: XXXX Fecha de Terminación Real: XXX
Metas Proyectadas: XXXX Metas Alcanzadas: XXX
Beneficiarios Directos: XXXX Beneficiarios Indirectos: XXX

AVANCE	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		ETC.		TOTAL
	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
Físico											
Financiero											

DESCRIPCIÓN DE AVANCE FISICO:

DESCRIPCIÓN DEL GASTOS DE AVANCE FINANCIERO:
--

Situación de la Obra: No Iniciada () Terminada sin Operar: ()
 En Proceso () Terminada y Operando: ()
 Suspendida ()

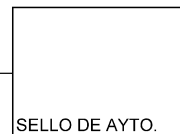
OBSERVACIONES: TERMINADA Y OPERANDO
--

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO MUNICIPAL

MVZ. LEONARDO TONATIUH LANDEROS VIDRIO
Encargado de la Dirección de Área de
Monitoreo de Indicadores

Nombre: _____
Cargo Director de Obras Públicas



Fecha del reporte a ____ de de 2016

ANEXO 5
FONDEREG 2016
ACTA TERMINACIÓN OBRA POR EJECUCIÓN DIRECTA
REGIÓN () XXXXXXXXXX

PROGRAMA: **FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2016, FONDEREG**
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ EJERCICIO: _____
 FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____
 FECHA DE APROBACIÓN POR SESIÓN DE AYUNTAMIENTO:

NOMBRE DE LA OBRA:

--

Nombre de las Acciones: (En caso de que aplique)

INVERSIÓN TOTAL APROBADA : \$ ()

APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL

ESTADO DE ENTREGA DE LAS OBRAS	(%) EJECUCIÓN FÍSICA	DESCRIPCIÓN y FOTOGRAFÍA

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como en el punto 9.10 de las Reglas de Operación del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2016, y en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de número _____, celebrado entre el gobierno municipal de _____ y el gobierno del Estado, que a la letra dice:

SIXTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- e) Dotar a "LAS OBRAS" de todos los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio; así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para la obra objeto de este convenio.

- h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de “LAS OBRAS” y/o acciones bajo su responsabilidad.
- j) ...”EL MUNICIPIO”, se compromete a la **conservación y mantenimiento** de “LAS OBRAS”, materia del presente convenio.
- k) Sujetarse, en lo conducente a la ejecución y administración de “LAS OBRAS”, a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

“EL MUNICIPIO”, se obliga a ejecutar “LAS OBRAS” objeto de este convenio, responsabilizándose por la construcción y calidad de ellas, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de “LAS OBRAS”, obligándose a sacar en paz y a salvo a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de cualquier reclamación por estos conceptos.

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FIRMA
Y SELLO

FIRMA
Y SELLO

NOMBRE
SÍNDICO MUNICIPAL

NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

REPRESENTANTES DE GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

FIRMA
Y SELLO

FIRMA
Y SELLO

M.V.Z LEONARDO TONATIUH LANDEROS VIDRIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AREA DE
MONITOREO DE INDICADORES

DR. BENJAMIN OJEDA MAGAÑA
DIR. DE AREA DE VALIDACION TÉCNICA
Con fundamento en el Art. 136 del Reglamento Interno de
la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

FIRMA
Y SELLO

NOMBRE
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN SI
NO CONOCE EL NOMBRE
DEJAR EN BLANCO

ANEXO 6
FONDEREG 2016
ACTA TERMINACIÓN OBRA POR CONTRATACIÓN
REGIÓN () XXXXXXXXXX

PROGRAMA: **FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2016, FONDEREG**
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ EJERCICIO: _____
 FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____
 FECHA DE APROBACIÓN POR SESIÓN DE AYUNTAMIENTO: _____

NOMBRE DE LA OBRA:

Nombre de las Acciones: (En caso de que aplique)

INVERSIÓN TOTAL APROBADA \$ ()

APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN	CONTRATACIÓN CONCURSO POR LICITACIÓN

ESTADO DE ENTREGA DE LAS OBRAS	(%) EJECUCIÓN FÍSICA	DESCRIPCIÓN y FOTOGRAFÍA

DATOS DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC	
FOLIO PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (SIOP)	
DOMICILIO	
TELÉFONO.	

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como en los puntos 9.10 de las Reglas de Operación del programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional **2016**, y en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de

número _____, celebrado entre el gobierno municipal de _____ y el gobierno del Estado, que a la letra dice:

SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”. Para el cumplimiento del presente convenio, “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- e) Dotar a “LAS OBRAS” de todos los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio; así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para la obra objeto de este convenio.
- h) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de control y supervisión estatales, respecto de la ejecución de “LAS OBRAS” y/o acciones bajo su responsabilidad.
- j)....”EL MUNICIPIO”, se compromete a la **conservación y mantenimiento** de “LAS OBRAS”, materia del presente convenio.
- k) Sujetarse, en lo conducente a la ejecución y administración de “LAS OBRAS”, a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

“EL MUNICIPIO”, se obliga a ejecutar “LAS OBRAS” objeto de este convenio, responsabilizándose por la construcción y calidad de ellas, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de “LAS OBRAS”, obligándose a sacar en paz y a salvo a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de cualquier reclamación por estos conceptos.

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FIRMA
Y SELLO _____
NOMBRE
SÍNDICO MUNICIPAL

FIRMA
Y SELLO _____
NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

REPRESENTANTES DE GOBIERNO DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

FIRMA
Y SELLO _____
M.V.Z LEONARDO TONATIUH LANDEROS VIDRIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AREA DE
MONITOREO DE INDICADORES

FIRMA
Y SELLO _____
DR. BENJAMIN OJEDA MAGAÑA
DIR. DE AREA DE VALIDACION TÉCNICA
Con fundamento en el Art. 136 del Reglamento Interno de
la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

FIRMA
Y SELLO _____
NOMBRE
RESIDENTE DE SUPERVISIÓN SI
NO LO CONOCE DEJAR EN
BLANCO

ANEXO 7
FONDEREG 2016
ACTA DE ACUERDO DE SESIÓN DE H. AYUNTAMIENTO

El suscrito,-----, Encargado de la Secretaría General del H. Gobierno Constitucional de-----, Jalisco, Administración 2012-2016, con las facultades que me concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, hago constar, Doy Fe y -----

C E R T I F I C O

Que en el Acta No.----- correspondiente a la sesión (poner si es ordinaria o extraordinaria) de fecha ----- de 2016; en el punto número ----- inciso a), se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice: Por unanimidad de votos (cantidad 0/12 de los regidores presentes haciendo mención de los nombres de cada regidor) de los CC. -----

-----, Regidores que integran el H Ayuntamiento Constitucional de ----- Jalisco Faculta a los CC----- y ----- en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del **Programa FONDEREG 2016 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.**

NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
		00000000	00000000	000000
T O T A L E S		00000000	000000000	00000000000

El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales Y Federales que correspondan al municipio de -----, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de **\$0000000000000000 pesos 00/100 M:N**), para la obra ----- en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

A t e n t a m e n t e

_____, Jalisco; ____ de 2016

Lic. _____
Secretario General (agregar sello)

ANEXO 8
FONDEREG 2016
FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE PROYECTOS



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 9

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DE PROYECTOS		FIB 2016
MUNICIPIO QUE PRESENTA LA PROPUESTA:		REGION
NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:		FOLIO Y FECHA DE RECEPCION
DATOS GENERALES DEL PROYECTO:		
LOCALIZACIÓN:		
TIPO DE PROYECTO	CONSTRUCCION DE: <input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA <input type="checkbox"/> INMUEBLE	
	EQUIPAMIENTO DE:	
CARÁCTER	<input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL	
	<input type="checkbox"/> FEDERAL	
MUNICIPIOS BENEFICIADOS		
HABITANTES BENEFICIADOS	DIRECTOS	INDIRECTOS TOTAL
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		
OBJETIVO DEL PROYECTO		
PROBLEMA A RESOLVER U OPORTUNIDAD POR APROVECHAR	¿CÓMO AYUDA EL PROYECTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO?	
CONDICIONANTES Y SINERGIAS DEL PROYECTO:		
SITUACIONES DE VITAL IMPORTANCIA QUE HAY QUE TOMAR EN CUENTA PARA ASEGURAR EL ÉXITO DEL PROYECTO	ESTABLECER SI EXISTE UNA COMPLEMENTARIEDAD POTENCIACION O RELACION CON OTROS PROYECTOS	

ANEXO 9
FONDEREG 2016
FICHA SIIF

ANEXO 10



Secretaría de Planeación
Administración Financiera
ESTADO DE JALISCO

FICHA SIIF - FONDEREG 2016

REQUISITOS PARA LA CAPTURA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE OBRA	No. BENEFICIADOS		DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS	CADENAMIENTO (UBICACIÓN KM) Y GEOREFERENCIACIÓN	ETAPA		UNIDAD DE MEDIDA GRAL.	DIMENSIONAMIENTO			
				DIRECTOS	INDIRECTOS			INICIO (I) SEGUIMIENTO (S) TERMINO (T)	CANTIDAD TOTAL		CONCEPTOS DE INVERSION	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA X CONCEPTO	COSTOS X CONCEPTO DE INVERSION	MONTO TOTAL

ANEXO 10
FONDEREG 2016
FICHA PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL (POET)

La Ficha POET se genera al capturar en línea los datos del proyecto en el sitio:
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/poet/>

**ANEXO 11. DESGLOSE DE APORTACIONES MUNICIPALES
BASADO EN EL ÍNDICE DE DE MARGINACIÓN DE CONAPO**

Municipio	Grado de marginación	Aportación Municipal	Aportación Estatal
Acatic	Medio	30% Municipio	70% Estado
Acatlán de Juárez	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Ahualulco de Mercado	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Amacueca	Medio	30% Municipio	70% Estado
Amatitán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Ameca	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Arandas	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Atemajac de Brizuela	Medio	30% Municipio	70% Estado
Atengo	Medio	30% Municipio	70% Estado
Atenguillo	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Atotonilco el Alto	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Atoyac	Medio	30% Municipio	70% Estado
Autlán de Navarro	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Ayotlán	Medio	30% Municipio	70% Estado
Ayutla	Medio	30% Municipio	70% Estado
Bolaños	Muy alto	10% Municipio	90% Estado
Cabo Corrientes	Medio	30% Municipio	70% Estado
Cañadas de Obregón	Medio	30% Municipio	70% Estado
Casimiro Castillo	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Chapala	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Chimaltitán	Muy alto	10% Municipio	90% Estado
Chiquilistlán	Medio	30% Municipio	70% Estado
Cihuatlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Cocula	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Colotlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Concepción de Buenos Aires	Medio	30% Municipio	70% Estado
Cuautitlán de García Barragán	Alto	20% Municipio	80% Estado
Cuautla	Medio	30% Municipio	70% Estado

Cuquío	Medio	30% Municipio	70% Estado
Degollado	Medio	30% Municipio	70% Estado
Ejutla	Bajo	40% Municipio	60% Estado
El Arenal	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
El Grullo	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
El Limón	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Encarnación de Díaz	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Etzatlán	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Gómez Farías	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Guachinango	Medio	30% Municipio	70% Estado
Hostotipaquillo	Medio	30% Municipio	70% Estado
Huejúcar	Medio	30% Municipio	70% Estado
Huejuquilla el Alto	Medio	30% Municipio	70% Estado
Ixtlahuacán del Río	Medio	30% Municipio	70% Estado
Jalostotitlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Jamay	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Jesús María	Medio	30% Municipio	70% Estado
Jilotlán de los Dolores	Medio	30% Municipio	70% Estado
Jocotepec	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Juchitlán	Medio	30% Municipio	70% Estado
La Barca	Bajo	40% Municipio	60% Estado
La Huerta	Medio	30% Municipio	70% Estado
La Manzanilla de la Paz	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Lagos de Moreno	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Magdalena	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Mascota	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Mazamitla	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Mexxicacán	Medio	30% Municipio	70% Estado
Mezquitic	Muy alto	10% Municipio	90% Estado
Mixtlán	Medio	30% Municipio	70% Estado
Ocotlán	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Ojuelos de Jalisco	Medio	30% Municipio	70% Estado
Pihuamo	Medio	30% Municipio	70% Estado
Poncitlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Puerto Vallarta	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Quitupan	Medio	30% Municipio	70% Estado
San Cristóbal de la Barranca	Medio	30% Municipio	70% Estado
San Diego de Alejandría	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Gabriel	Medio	30% Municipio	70% Estado

San Ignacio Cerro Gordo	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Juan de los Lagos	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Juanito de Escobedo	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Julián	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Marcos	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Martín de Bolaños	Medio	30% Municipio	70% Estado
San Martín Hidalgo	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Miguel el Alto	Bajo	40% Municipio	60% Estado
San Sebastián del Oeste	Medio	30% Municipio	70% Estado
Santa María de los Ángeles	Medio	30% Municipio	70% Estado
Santa María del Oro	Muy alto	10% Municipio	90% Estado
Sayula	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Tala	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Talpa de Allende	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tamazula de Gordiano	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Tapalpa	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tecalitlán	Medio	30% Municipio	70% Estado
Techaluta de Montenegro	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tecolotlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Tenamaxtlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Teocaltiche	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Teocuitatlán de Corona	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tepatitlán de Morelos	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Tequila	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Teuchitlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Tizapán el Alto	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Tolimán	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tomatlán	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tonaya	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Tonila	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Totatiche	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tototlán	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Tuxcacuesco	Medio	30% Municipio	70% Estado
Tuxcueca	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Tuxpan	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Unión de San Antonio	Medio	30% Municipio	70% Estado
Unión de Tvla	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Valle de Guadalupe	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Valle de Juárez	Medio	30% Municipio	70% Estado

Villa Corona	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Villa Guerrero	Medio	30% Municipio	70% Estado
Villa Hidalgo	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Villa Purificación	Medio	30% Municipio	70% Estado
Yahualica de González Gallo	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Zacoalco de Torres	Bajo	40% Municipio	60% Estado
Zapotiltic	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Zapotitlán de Vadillo	Medio	30% Municipio	70% Estado
Zapotlán del Rey	Medio	30% Municipio	70% Estado
Zapotlán el Grande	Muy bajo	50% Municipio	50% Estado
Zapotlanejo	Bajo	40% Municipio	60% Estado

ANEXO 13

FONDEREG 2016

GLOSARIO

Beneficios directos. Son los principales efectos positivos de los proyectos. Ejemplo(s): Beneficiarios de un hospital. Los usuarios de una carretera. Los dueños de las hectáreas que se regarán por la construcción de una presa.

CONAPO. Consejo Nacional de Población

Cultura colectiva. Conjunto de costumbres, actividades o comportamientos transmitidas de una generación a otra, compartidos por los habitantes de una misma región, y que constituyen elementos de una identidad regional común.

DGE: Dirección General de Egresos de la Subsecretaría de Finanzas.

DGIP: Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

DGJ: Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

DGME: Dirección General de Monitoreo y Seguimiento, o Dirección General de Monitoreo y Evaluación de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

Estudios preliminares. Estudios que pueden en poco tiempo determinar la viabilidad técnica de alguna variable crítica, Ejemplo: Mecánica de suelos, impacto ambiental.

FIB. Ficha de Información Básica.

Ficha SIIF. Ficha del proyecto para captura en el Sistema Integral de Información Financiera.

FONDEREG. Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

Índice de marginación. Es un parámetro analítico dictaminado por el CONAPO, que permite entender cuándo un sector de la sociedad se encuentra en una situación donde no están presentes las oportunidades para el desarrollo, ni la capacidad para encontrarlas.

MIDE: Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco.

Obra. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

PED. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013- 2033.

PND. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

POET. Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial

Proyecto. Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

Regionalización. El agrupamiento de municipios de acuerdo al proyecto de desarrollo del Estado, en función de las condiciones en materia de comunicaciones, prestación de servicios básicos y administración operativa de las dependencias públicas, características de homogeneidad geográfica, productiva, social y cultural de los municipios, las cuencas hidrológicas y agropecuarias de la entidad.

ROP. Reglas de Operación del Programa FONDEREG

SEPAF. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

SFU (Sistema de Formato Único). Es la aplicación informática, administrada por la SHCP, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIOP. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Términos de referencia. Definen la visión, objetivos, alcance y resultados de un proyecto. Conforman una especie de mapa, al dar un camino claro para el progreso. Describen el ámbito espacial, definen el tiempo disponible, detallan los requisitos de los técnicos que han de participar, los resultados esperados y contenidos de los informes, entre otras cosas.

Validación técnica del Proyecto. Es la aprobación técnica que emite la SIOP, para la ejecución del proyecto solicitado a través del FONDEREG.

TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y se continuarán aplicando en los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo que no se opongan a las disposiciones y normativa aplicables.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de las presentes ROP, se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el 31 de marzo de 2014.

Así lo proveyó y firma el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida en su carácter de titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas quien es asistido por el Dr. David Gómez Álvarez Pérez, Subsecretario de Planeación y Evaluación

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

DR. DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
Subsecretario de Planeación y Evaluación
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$22.00 |
| 2. Número atrasado | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$4.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$303.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



S U M A R I O

JUEVES 3 DE MARZO DE 2016
NÚMERO 43. SECCIÓN XII
TOMO CCCLXXXIV

REGLAS fondo complementario para el desarrollo regional FONDEREG 2016. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO